

MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

34.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO RELATIVO A PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES Y SISTEMAS DE AGUA SANITARIA DE COLEGIOS, SIETE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALBERGUES, CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA HOYA Y CAZALLA, PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA PACA Y ASEOS FERIANTES DEL MUNICIPIO DE LORCA. EXP 29/2024. (2024/CONGEN-27)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Por informe de la Concejalía de Sanidad y Consumo se ha informado lo siguiente en relación con el expediente relativo a PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES Y SISTEMAS DE AGUA SANITARIA DE COLEGIOS, SIETE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALBERGUES, CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA HOYA Y CAZALLA, PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA PACA Y ASEOS FERIANTES DEL MUNICIPIO DE LORCA, nº 29/2024:

Se han detectado errores materiales en los costes analíticos que figuran en la Tabla 2, incluida en la página 23 del pliego de prescripciones técnicas para el contrato de "Servicio de prevención y control de legionelosis en fuentes ornamentales y sistemas de agua sanitaria de colegios, siete instalaciones deportivas, albergues, centros de atención a la infancia de la Hoya y Cazalla, punto de atención a la infancia de la Paca y aseos de feriantes del municipio de Lorca". Estos han sido rectificadas por lo que se remite el nuevo pliego a los efectos oportunos.

En relación con este asunto regula la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 124, relativo a "Pliego de prescripciones técnicas particulares", lo siguiente: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio de licitación en el boletín oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante el día 24/7/2024, y los pliegos en este último medio, el día 25/7/2024, finalización del plazo de presentación de ofertas el día 6/9/2024, siendo el plazo mínimo de presentación de proposiciones, en virtud del artículo 156 de la LCSP, al tramitar el contrato mediante procedimiento abierto, y sujeto a regulación armonizada, y aceptándose la presentación de ofertas por medios electrónicos, de 30 días naturales.

En virtud de todo lo anterior, habiéndose informado de error material en el pliego de prescripciones técnicas, y pudiendo, de conformidad con el citado artículo 124, ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato para al PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES Y SISTEMAS DE AGUA SANITARIA DE COLEGIOS, SIETE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALBERGUES, CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA HOYA Y CAZALLA, PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA PACA Y ASEOS FERIANTES DEL MUNICIPIO DE LORCA, rectificado conforme a lo indicado por el Servicio de Sanidad y Consumo, con motivo del error material detectado en el mismo. Publicar el pliego rectificado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lorca, alojado en la Plataforma de Contrato del Sector Público.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Contratación, Intervención, y Concejalía de Sanidad, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)